

Poder Ejecutivo
Tucumán

San Miguel de Tucumán, Diciembre 7 de 2018.-

DECRETO N.º 4.256/4 (SENAyF)
EXPEDIENTE N.º 15599/425-D-2018 y Agdo.

VISTO la renuncia presentada por el agente Esteban Marcos Duhalde, DNI N.º 30.758.907, Categoría 19, Personal Permanente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia - UO N.º 830; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el agente Duhalde presenta formal renuncia y fundamenta la misma en razones particulares.

Que resulta imperioso designar personal a fin de cubrir tareas en áreas de trabajo de la citada Secretaría de Estado, en tal sentido se propone a la Licenciada Beatriz Lorena Robles, DNI N.º 22.073.105.

Que a fs. 16 obra Certificado de Habilitación dando cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley N.º 7242, a fs. 17 se expide la Dirección de Capital Humano del citado Ministerio y a fs. 21/24 glosa agregada copia Acta de Nacimiento, certificado de Residencia, Certificado de Buena Conducta y copia título universitario, respectivamente.

Que a fs. 27 obra informe expedido por el Servicio de Salud Ocupacional Provincial.

Que a fs. 31 emite informe de su competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social.

Que conforme a las disposiciones de los artículos 9º inc. 2) y 28 de la Ley N.º 5473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán), siendo procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

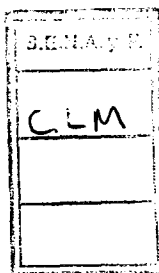
ARTICULO 1º. Acéptase la renuncia presentada por el agente Esteban Marcos Duhalde, DNI N.º 30.758.907, Categoría 19, Personal Permanente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia - UO N.º 830, a partir del 05 de Diciembre de 2018.

ARTICULO 2º. Designase interinamente a la Licenciada Beatriz Lorena Robles, DNI N.º 22.073.105, en el cargo de Categoría 19 de la UO N.º 830 Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a partir de la firma del presente acto.

ARTICULO 3º. La erogación que demande lo dispuesto precedentemente a las Partidas Presupuestarias con que cuenta para tales efectos cuenta la Unidad de Organización N.º 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5º. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.




Dr. GABRIEL EDUARDO YEDLIN
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DE TUCUMÁN


Dr. RICARDO ROBERTO SALAS
GOBIERNO DE TUCUMÁN